



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA TREINTA Y CUATRO - DOS MIL VEINTITRÉS (34-2023).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día jueves cinco de octubre de dos mil veintitrés, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, presidente en funciones; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ**, representante de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

**PUNTO ÚNICO: Reunión con coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, referente a la manifestación pública realizada en las distintas rutas del país.**

El maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, presidente en funciones del Consejo Directivo, da la bienvenida a los siguientes coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente: maestro Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, doctor Alejandro José Linares Díaz, maestro Jaime René González Cámbara, maestro Manuel López Oliva, maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, licenciada Noelia Judith Blanco Pereira, licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, doctora María Roselia Lima Garza, licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, maestro José Ramiro García Álvarez, maestro Rolando Darío Chávez Valverth, maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez. Les indica que el propósito de esta reunión virtual es para tomar decisiones en relación a las actividades académicas, mismas que han sido suspendidas desde el tres de octubre del presente año, por las manifestaciones pacíficas y públicas que se han realizado en las distintas rutas del país, a partir del lunes dos de octubre de dos mil veintitrés. Esta situación imposibilita que estudiantes y personal que labora en esta unidad académica pueda movilizarse hacia este Centro. También, indica que los estudiantes de esta unidad académica, realizan una manifestación pacífica en la carretera frente a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente y una manifestación pacífica en las cercanías del centro comercial Pradera. Los miembros de Consejo Directivo proponen que se conforme una comisión que deberá ser integrada por coordinadores de carrera, con el propósito de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



velar por la seguridad personal de los estudiantes que participan en la manifestación pacífica y pública y por la integridad de los bienes de la Universidad de San Carlos de Guatemala; además, mediar para facilitar el uso de la vía pública y dialogar con los estudiantes para deponer la decisión de continuar con los bloqueos; en consecuencia, el Consejo Directivo nombra a la M.A. Evelia Elizabeth Fagioli Solís, a la Ph.D. María Roselia Lima Garza, al M.Sc. José Ramiro García Álvarez y al M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, para que integren dicha comisión y emite las siguientes disposiciones:

#### **El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 33 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indica que es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

#### **CONSIDERANDO:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



La coyuntura por la que atraviesa nuestro país, la dificultad que tiene el estudiantado para movilizarse hacia las instalaciones de esta Unidad Académica y en salvaguarda de su seguridad personal.

#### POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y las facultades que confiere el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en su artículo 16,

#### ACUERDA:

**Primero:** Continuar con la suspensión de las actividades académicas presenciales, el día 6 de octubre de 2023.

**Segundo:** Solicitar a la Coordinación Académica y a los coordinadores de carrera, reprogramar exámenes parciales, finales y técnicos profesionales, mismos que deberán realizarse en forma presencial o mediante los medios que este Consejo Directivo determine con la participación de los coordinadores de carrera.

**Tercero:** Indicar que genuinos de resguardar al personal administrativo, se tomó la decisión de que a partir del mediodía de hoy 5 de octubre del año en curso, se suspenden las labores administrativas hasta nuevo aviso.

**Cuarto:** El presente acuerdo cobra vigencia de manera inmediata. -----

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (17:05 horas) los siguientes miembros: José Emerio Guevara Auxume, Helmuth Cesar Catalán Juárez, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con veinticinco minutos (20:25), del



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



mismo día y en el mismo lugar de su inicio. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. -----